

000001

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

000001

RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE CELEBRA:
INMOBILIARIA SALDAÑA-BUCHELI C.LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS
QUE CELEBRA:
INMOBILIARIA SALDAÑA-BUCHELI C.LTDA.
CUANTÍA: U.S.A. \$. 400,00
5 COPIAS K.A.



NOTARIO señor Doctor Leonardo Saldaña Durán, en su calidad de Gerente
y Representante Legal de la Compañía "Inmobiliaria Saldaña-
Bucheli C. Ltda", según se desprende de los documentos

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, hoy día
VIERNES, veinticinco
de JULIO del año dos
mil tres, ante mi
Notario Público
Vigésimo Segundo de
este cantón doctor
Fabián Eduardo Solano
Pazmiño, comparece el

habilitantes que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de resciliación de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por la Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda. y en consecuencia dejar sin efecto el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos desarrollado por la misma en la Superintendencia de Compañías y Conversión de Capital de sucres a dólares estadounidenses, Aumento de Capital, Modificación del valor nominal de las participaciones sociales y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El señor Doctor Leonardo Saldaña Durán, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión farmacéutico, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda", conforme consta del nombramiento pertinente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme aparece de los documentos que en calidad de habilitantes se adjunta, comparece a otorgar y suscribir la presente escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública suscrita en la Notaría Novena del Cantón Quito, a cargo del

0000012

Doctor Camilo Jáurregui Barona, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres y se inscribió en el Registro Mercantil, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda.", reunida el quince de mayo del año dos mil tres, resolvió por unanimidad la Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por la Compañía mencionada el tres de enero del dos mil dos, ante el Notario Quinto, del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, y en consecuencia dejar sin efecto el trámite número quinientos veintiuno de aumento de capital y reforma de estatutos, ingresado con fecha siete de enero del dos mil dos, en la Superintendencia de Compañías por dicha empresa; y, el aumento de capital, modificación del valor nominal de las participaciones sociales y la reforma de estatutos de dicha compañía. Por lo expuesto el señor Doctor Leonardo Saldaña Durán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda.", otorga la presente escritura pública. TERCERA.- RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA DEJAR SIN EFECTO EL TRÁMITE DESARROLLADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- La "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda.", resuelve la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el tres de enero del dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila. En consecuencia se compromete a dejar sin efecto el trámite de



aumento de capital y reforma de estatutos signado con el número quinientos veintiuno, realizado en la Superintendencia de Compañías, ingresado con fecha siete de enero del dos mil dos. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda." se eleva de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, lo que significa un aumento de cuatrocientos dólares estadounidenses, acto que los socios, que son todos de nacionalidad ecuatoriana, lo realizan mediante cuentas contables y aporte en numerario en función al porcentaje actual suscrito y pagado por cada uno de ellos, de la manera que a continuación se detalla: UNO.- Compensación de créditos, tomados de la cuenta "Aportes de socios para futura capitalización", aporte que los socios lo han realizado de acuerdo al porcentaje actual suscrito y pagado que cada uno de ellos posee en el capital social de la Compañía, según consta del balance de comprobación y el balance general de la Compañía, por el año dos mil dos, cuyas copias certificadas se adjuntan. DOS.- Aporte en numerario efectuado por los socios, por el valor de doscientos dólares estadounidenses, mediante depósito efectuado en la cuenta corriente número cero uno dos nueve nueve siete cero quión cero del Banco del Pacífico a nombre de la Compañía, con fecha veinte de mayo del dos mil tres, en esta ciudad de Quito, cuya copia certificada se adjunta. En consideración a lo expresado anteriormente, el cuadro de integración del capital se estructura de la manera siguiente: (CUADRO)

0000013

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAP. ACTUAL	AUM. POR	AUM.	TOTAL CAP.	PART. %
	SUSC. Y PAG.	COMP. CRED.	NUMER.	SUS. Y PAG.	
LEONARDO SALDANA	198	198	198	594	594 99
WAGNER SALDANA	1	1	1	3	3 0.5
SILVIA SALDANA	1	1	1	3	3 0.5
	----	----	----	----	----
TOTAL	200	200	200	600	600 100%

El capital social se encuentra dividido en seiscientas participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada uno, la Junta General una vez realizado el aumento de capital, resuelve que el valor del capital social expresado en sucres en la escritura pública de constitución, se ha convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, que el valor nominal de cada participación social equivalente a cero coma cero cuatro centavos de dólares estadounidense, sea modificado al valor de un dólar estadounidense, cada uno en concordancia con la resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial, número sesenta y nueve, de tres de mayo del dos mil. Por este motivo deberá constar en el Estatuto Social, el nuevo capital suscrito y pagado y el valor de cada participación social modificada, expresado en dólares estadounidenses. En razón del aumento de capital acordado y resuelto, deberán emitirse nuevos certificados de aportación, debiendo anularse los actuales, que no tendrán valor alguno. QUINTA.- REFORMA



DE ESTATUTOS.- Acorde con el aumento del capital social efectuado y la modificación del valor nominal de las participaciones sociales, deberán reformarse de los Estatutos Sociales los artículos cuarto y vigésimo sexto de la manera que a continuación se detalla. ARTÍCULO CUARTO dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía formado por las aportaciones de los socios, es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una". Se reforma el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- "que en su antepenúltimo inciso, el décimo séptimo, dirá: "El capital social suscrito y pagado de la Compañía asciende a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y se halla representado en seiscientas participaciones que tienen un valor nominal de un dólar estadounidense cada una de ellas, estando todas totalmente suscritas y pagadas, en función al siguiente cuadro:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE LA "INMOBILIARIA SALDANA-BUCHELI C. LTDA.**

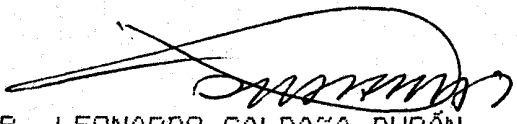
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	No. DE
			SUSCRITO PAGO IPAC.
LEONARDO SALDANA DURÁN	594	99%	594
WAGNER SALDANA BUCHELI	3	0.5%	3
SILVIA SALDANA BUCHELI	3	0.5%	3
TOTAL	600	100%	600"

0000014

SEXTA.- DECLARACIONES.- Yo, Doctor Leonardo Saldaña Durán, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Saldaña-Buchelli C. Ltda., declaro bajo juramento que la cuantía del aumento de capital de la Compañía que represento es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el capital suscrito y pagado de la Compañía se encuentra correctamente integrado, como se desprende del Acta de la Junta General de Socios, de quince de mayo del dos mil tres -que adjunto- documento al cual me remito en caso de ser necesario. Declaro así mismo con juramento que los socios de la "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C Ltda." que están aumentando el capital de la misma, son todos de nacionalidad ecuatoriana y que el origen del capital invertido en el presente aumento es nacional. Declaro con juramento que mi representada "Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda.", no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Solicito al señor Notario Quinto del Cantón Quito, tome nota de la presente resciliación de la escritura otorgada el tres de enero del dos mil dos, a fin que quede sin efecto la misma. Usted señor Notario, agregará las demás de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, firmada por el Doctor Jaime Hidalgo Flores, Abogado con matrícula profesional número mil setecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso



y leída que les fue integralmente la presente al
compareciente por mi el Notario, éste se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. LEONARDO SALDAÑA DURÁN

C.C. 070018703-2



DR. FABIAN E. SOLANO F.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 6 de mayo de 2003

Señor
Doctor Leonardo Saldaña Durán.
Quito.-

000005

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de la INMOBILIARIA SALDAÑA BUCHELI, C. Ltda., celebrada en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la Compañía, el día 5 de mayo de 2003, resolvió por unanimidad, una vez aceptada la renuncia presentada por el señor Ingeniero Wagner Leonardo Saldaña Bucheli, designar a usted en la calidad indicada, esto es, Gerente de la mencionada Compañía, por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Camilo Jáuregui Barona, el 29 de agosto de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de noviembre de 1983.

De conformidad con el Estatuto Social, le corresponden a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y las demás atribuciones contempladas en el artículo 24 del Estatuto y en la Ley.

Atentamente,

Elvia Bucheli Pastor

Elvia Bucheli Pastor
C.C. 070016058-0
PRESIDENTA DE INMOBILIARIA SALDAÑA BUCHELI, CIA. LTDA.

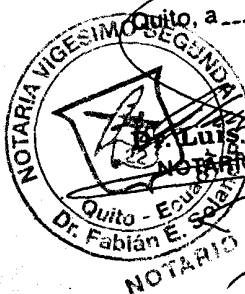
Acepto el cargo de Gerente de la Inmobiliaria Saldaña Bucheli, C. Ltda., y me comprometo a desempeñarlo fiel y lealmente, de acuerdo con la Ley. - Quito, 6 de mayo del 2003.

Dr. Leonardo Saldaña Durán
Dr. Leonardo Saldaña Durán
C.C. 070018703-2

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a

20 JUN. 2003



Luis Vargas Minostroza
Luis Vargas Minostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4776 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a **17 JUN. 2003**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Lator Secaira
Dr. Raúl Lator Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SALDAÑA-BUCHELI C. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de Mayo del 2003, a las 15h30, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Joaquín Pinto E4-286(521) y Av. Amazonas, se constituye la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes el señor doctor Leonardo Saldaña Durán, por sus propios derechos y como Gerente y Representante Legal de la Compañía; el señor ingeniero Wagner Saldaña Bucheli, por sus propios derechos; y, Silvia Patricia Saldaña Bucheli, por sus propios derechos. Los socios mencionados al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y en atención a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, manifiestan su deseo unánime de celebrar dicha Junta como en efecto lo hacen.

Preside la Junta la Sra. Elvia Bucheli Pástor de Saldaña y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, Dr. Leonardo Saldaña Durán.

Por Secretaría se evidencia la concurrencia de la totalidad del capital social, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No PARTICIPACIONES SOCIALES	%
Leonardo Saldaña Durán	\$198	198	99
Wagner Saldaña Bucheli	1	1	0,5
Silvia Saldaña Bucheli	1	1	0,5
TOTAL	\$200	200	100%

Comprobada la concurrencia de la totalidad del capital social, se instala la Junta General y la Presidenta indica el orden del día, que se concreta a los siguientes puntos:

1.- Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por la Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda. El 3 de enero del 2.002, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila; y, por consiguiente dejar sin efecto el trámite No. 521 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ingresado con fecha 7 de enero del 2.002 en la Superintendencia de Compañías por dicha Empresa.

2.- Aumento de Capital, Modificación del valor nominal de las participaciones sociales y Reforma de Estatutos.

Los asistentes aprueban el orden del día planteado y se procede a resolver cada uno de los puntos señalados.

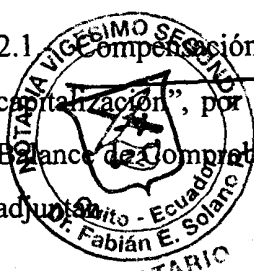
1.- Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por la Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda. El 3 de enero del 2.002 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila; y, en consecuencia dejar sin efecto el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos No 521, ingresado en la Superintendencia de Compañías con fecha 7 de enero del 2.002.

La Presidenta sugiere a la Junta que debido a los inconvenientes presentados en el trámite en la Superintendencia de Compañías, y habida cuenta de los beneficios que para la Compañía significa realizar un nuevo trámite de Aumento de Capital mediante otros mecanismos más rápidos, sea aprobado este pedido.

Los socios de la Compañía acogen la propuesta presentada por la Presidenta y resuelven por unanimidad resciliar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por la Inmobiliaria, ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, con fecha 3 de enero del 2.002; y, además dejar sin efecto el trámite No 521 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos desarrollado en la Superintendencia de Compañías.

2.- Aumento de Capital, Modificación del valor nominal de las participaciones sociales y Reforma de Estatutos.

Presentada a consideración esta propuesta por la Presidenta, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, que es actualmente de Doscientos dólares estadounidenses (\$200,00) a Seiscientos dólares estadounidenses (\$600,00), lo que significa un aumento de Cuatrocientos dólares estadounidenses (\$400,00), acto que los socios lo realizan mediante cuentas contables y aporte en numerario en función al porcentaje actual suscrito y pagado por cada socio, de la manera que a continuación se detalla:

2.1.  Compensación de créditos tomados de la cuenta "Aportes de socios para futura capitalización", por el valor de Doscientos dólares estadounidenses (\$200,00) según consta del Balance de Comprobación y el Balance General de la Compañía por el año 2.002, cuyas copias se adjuntan.

2.2.- Aporte en numerario efectuado por los socios, por un valor de Doscientos dólares estadounidenses (\$200,00) que se depositarán en una cuenta a nombre de la Compañía en un banco de la localidad.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, el cuadro de integración del capital se estructura de la siguiente forma:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	AUMENTO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No PARTICIPACIONES	%
Leonardo Saldaña Durán	\$198	198	198	594	594	99
Wagner Saldaña Bucheli	1	1	1	3	3	0,5
Silvia Saldaña Bucheli	1	1	1	3	3	0,5
TOTAL	\$200	200	200	600	600	100%

El Capital Social se encuentra dividido en seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una.

La Junta General, una vez realizado el aumento de capital, resuelve que el valor del capital social expresado en sucres en la Escritura Pública de Constitución, sea convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, que el valor nominal de cada participación social equivalente a 0,04 centavos de dólar estadounidense, sea modificado al valor de Un dólar estadounidense cada una, en concordancia con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial No. 69, de 3 de Mayo del 2000.

Por este motivo deberá constar en el Estatuto Social el nuevo capital suscrito y pagado y el valor de cada participación social modificada, expresado en dólares estadounidenses.

En razón del aumento de capital acordado y resuelto, deberán emitirse nuevos certificados de aportación, debiendo anularse los actuales, que no tendrán valor alguno.

REFORMA DE ESTATUTOS.-

Acorde con el aumento del capital social efectuado y la modificación del valor nominal de las participaciones sociales, deberán reformarse los Artículos Cuarto y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, como se amplía a continuación:

El Artículo Cuarto dirá:

“ARTÍCULO CUARTO:.- CAPITAL SUSCRITO:.- El capital suscrito de la Compañía, formado por las aportaciones de los socios, es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 600,00), dividido en seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar estadounidense cada una". 0000007

Se reforma el "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:-" que en su antepenúltimo inciso, el décimo séptimo, dirá: "El capital social suscrito y pagado de la Compañía asciende a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y se halla representado en seiscientas participaciones que tienen un valor nominal de Un dólar estadounidense cada una de ellas, estando todas totalmente suscritas y pagadas en función al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA "INMOBILIARIA SALDAÑA-BUCHELI C. LTDA"

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	No PARTICIPACIONES
Leonardo Saldaña Durán	\$594	99%	594
Wagner Saldaña Bucheli	3	0,5	3
Silvia Saldaña Bucheli	3	0,5	3
TOTAL	\$600	100%	600"

La Junta autoriza al Dr. Leonardo Saldaña Durán, para que, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, realice los trámites respectivos para la concreción de lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

Una vez aprobados los puntos del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta respectiva .

Se reinstala la sesión, se lee el Acta por Secretaria, siendo aprobada totalmente por los asistentes, quienes la firman. Termina esta Junta a las 18h00.

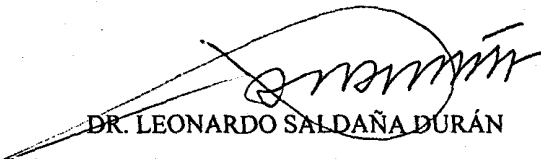


Ing. de Saldaña
SILVIA BUCHELI PÁSTOR DE SALDAÑA
PRESIDENTA DE LA JUNTA.

Wagner Saldaña Bucheli
ING. WAGNER SALDAÑA BUCHELI.

INMOBILIARIA SALDAÑA BUCHELI Cía. Ltda

Silvia Patricia Saldaña B.
SILVIA PATRICIA SALDAÑA BUCHELI.


DR. LEONARDO SALDAÑA DURÁN

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE

"INMOBILIARIA SALDAÑA-BUCHELI C. LTDA"

SECRETARIO DE LA JUNTA.

ESPACIO
EN
BLANCO



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

000018

DEP. CTA. CORRIENTE No. 0129970-0 Cod.:

INMOBILIARIA SALDANA BUCHELI

DOLARES AMERICA Pap: 0045751753 09:50:46

MAY/20/2003 Amazonas 720 Quito

Caja: 00031-01 REF: 3613210 Normal

EFFECTIVO
CH. ESTE BANCO
CH. BCOS. LOCAL
TOTAL

200.00

200.00

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

CONDICIONES:

- 1) Los cheques incluidos en esta consignación, son recibidos por el Banco, sujetos a verificación posterior con el total indicado por el cliente en la misma consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios posteriormente en la cuenta del cliente. Los cheques incluidos en este depósito son recibidos al cobro solamente no pudiendo el cliente disponer de estos fondos hasta que dichos cheques hayan sido hechos efectivos por el Banco girado. En todo caso el recibo de los cheques mencionados al respaldo y su anotación en la cuenta respectiva no implica en modo alguno la concesión de un crédito.
- 2) Los cheques no aceptados por defectos en su expedición o endoso y los no liquidados por alguna circunstancia por los girados, se cargarán en cuenta y el Banco los devolverá al depositante.

RECUERDE USTED:

- 1) El girar cheques a fecha futura es prohibido por la ley.
- 2) Los cheques "CRUZADOS" no se pueden cobrar por ventanilla. Deben ser depositados en cuenta.
- 3) El cheque "CERTIFICADO" no es negociable. Debe cobrarse únicamente el beneficiario, sea por ventanilla o depositándolo en su cuenta.
- 4) Los cheques del BANCO DEL PACIFICO se pueden depositar como "cheques locales" en cualquier plaza donde exista oficina del Banco.

Rev. 06-98

2-01-00-69 G.



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. - 24 JUL. 2003 -
del año 2003
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

INMOBILIARIA SALDANA BUCHELI C.LTDA.

BALANCE GENERAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO

CORRIENTE		
CAJA BANCOS	15.722,56	
RETENCION Y ANTICIPO IMP. RENTA	414,93	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-	
RETENCION EN COMPRAS	-	
		16.137,49

FIJO

VEHICULOS	14.030,04	
menos DEP.ACUMULADA VEHICULOS	-12.393,20	
MUEBLES Y ENSERES	13.566,70	
menos DEP.ACUMULADA MUEBLES Y ENS.	-8.234,95	
EDIFICIOS	10.998,14	
menos DEP.ACUMULADA EDIFICIOS	-7.865,09	
TERRENOS	2.589,74	12.691,38

PASIVO

CORRIENTE		
PARTICIPACION TRABAJADORES 15%		342,94
IMPUESTO A LA RENTA		485,83
IESS POR PAGAR		142,81
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		240,96
PARTICIP. TRABAJADORES ANTERIOR		-
		1.212,54

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL		200,00
SUPERAVIT POR REVALORIZACION		-
RESERVA LEGAL		471,90
RESERVA FACULTATIVA		9.630,16
RESERVA DE CAPITAL		15.656,79
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1.457,49
UTILIDADES ANTERIORES		-
APORTES SOCIOS FUTURA CAPITALIZACION		200,00
		27.616,34

TOTALES

28.828,87

28.828,87



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Cantón de Quito - CERTIFICO
que el presente documento es una fotocopia
fidelidad del documento original que se
presentó a mi cargo el 24 JUL. 2003
del año 2002
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO DEL CANTON QUITO

[Signature]
C.P. A. RICARDO BRAVO SERRANO
Reg. No. 1009
Quito - Ecuador

INMOBILIARIA SALDANA BUCHELI C. LTDA.
ESTADO DE GASTOS Y RENTAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

0000019

RENTAS

RENTA ARRIENDO

26.121,00

GASTOS

SUELDOS	8.810,64	
APORTE PATRONAL	968,43	
BONIFICACIONES LEGALES	1.440,00	
DECIMO SEXTO SUELDO	-	
DECIMO QUINTO SUELDO	-	
DECIMO CUARTO SUELDO	40,00	
DECIMO TERCER SUELDO	539,63	
FONDO DE RESERVA	487,62	12.286,32

GASTOS GENERALES	6.339,12	
AGUA LUZ Y TELEFONO	1.899,72	
		8.238,84

DEPRECIACIONES

EDIFICIO 5%	549,91	
MUEBLES Y ENSERES 10%	1.356,67	
AMORTIZACION PERD.EJ. ANTERIORES 25%	-	
VEHICULOS	1.403,00	3.309,58

TOTAL GASTOS

23.834,74

UTILIDAD DEL EJERCICIO

2.286,26

PARTICIPACION DE TRABAJADORES 15%

-342,94

UTILIDAD GRAVABLE

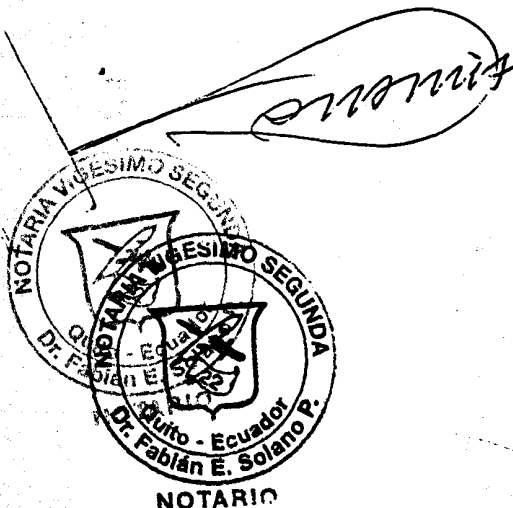
1.943,32

IMPUESTO A LA RENTA 25%

-485,83

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

1.457,49



[Handwritten signature]

D. P. A. RICARDO BRUNO SERRANO
Reg. No. 1329
Quito - Ecuador

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 24 JUL 2003
Quito, a _____ del año 2003
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

INMOBILIARIA SALDANA BUCHELI C. LTDA
BALANCE DE COMPROBACION DICIEMBRE 2002

	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA BANCOS	40.340,76	24.618,20	15.722,56	-
GASTOS GENERALES	21.935,02		21.935,02	
AGUA LUZ Y TELEFONO	1.899,72		1.899,72	
RENTA ARRIENDO		26.121,00		26.121,00
RETENCION Y ANTICIPO IMP. RENTA	447,90	32,97	414,93	-
IESS POR PAGAR	2.179,86	2.322,67	-	142,81
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.133,08	3.374,04	-	240,96
RETENCION EN COMPRAS	9,07	9,07	-	-
CAPITAL SOCIAL		200,00		200,00
MUEBLES Y ENSERES	13.566,70	-	13.566,70	-
UTILIDAD O PERDIDA	98,91	98,91		-
TERRENOS	2.589,74		2.589,74	-
RESERVA FACULTATIVA		9.630,16	-	9.630,16
EDIFICIOS	10.998,14		10.998,14	-
15% PARTICIPACION TRABAJADORES		-	-	-
INVENTARIO	-		-	-
COMPRAS	-		-	-
VENTAS		-	-	-
DEPRECIACION ACUMULADA		28.493,24	-	28.493,24
RESERVA LEGAL		471,90	-	471,90
SUPERAVIT POR REVALORIZACION		-	-	-
RESERVA DE CAPITAL		15.656,79		15.656,79
VEHICULOS	14.030,04		14.030,04	-
APORTES SOCIOS FUTURA CAPITALIZACION		200,00	-	200,00
TOTALES	111.228,95	111.228,95	81.156,86	81.156,86

[Signature]
S. P. A. RICARDO BRAVO SERRANO
 Reg. No. 1329
 Quito - Ecuador



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha pasado a la vista.

24 JUL. 2003

Quito, a _____ del año 2003

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070018703-2

SALDANA DURAN LEONARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
25 FEBRERO 1925
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0093 00185
TOMO PAG. ACT.
AZUAY/ SANTA ISABEL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SANTA ISABEL 1925

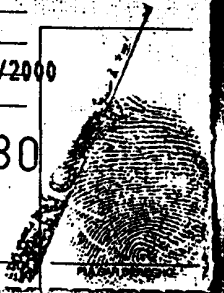
[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E33471272 010

NACIONALIDAD
CASADO ELVIA BUCHELI
ESTADO CIVIL
SUPERIOR QUINICO
PROF. OCUP.
CONPILIO SALDANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES DURAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/09/2000
27/09/2012
FECHA DE CANCELACION
FORMA No. 0609480

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 25 de Julio del año 2003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

[Firma]

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que celebra la Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda., firmada y sellada en Quito, a veinticinco de julio del año dos mil tres.



[Firma]
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



000011

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante el presente instrumento público, cláusula
2 Tercera, se Rescilia y se deja sin efecto la Escritura
3 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
4 Compañía " INMOBILIARIA SALDAÑA BUCHELI CIA. LTDA.", y de
5 cuyo particular tomé nota al margen de la respectiva matriz
6 otorgada ante Mí, el 3 de enero del 2002.- Quito, a veinte
7 y nueve de julio del año dos mil tres.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que celebra la Inmobiliaria Saldaña-Bucheli C. Ltda., el veinticinco de julio del dos mil tres, ante el suscrito Notario; tomé nota de la Resolución número cero tres punto Q punto IJ dos ocho seis tres de fecha cuatro de agosto del dos mil tres, dictada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, en la que resuelve aprobar dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Quito, ocho de agosto del año dos mil tres.



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

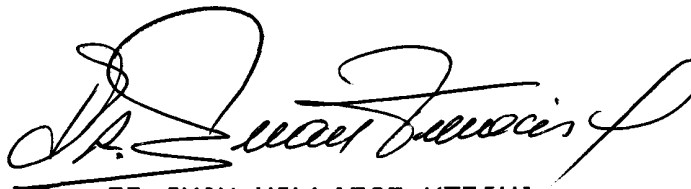
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

..ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Inmobiliaria Saldaña-Bucheli Cía. Ltda., al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Inmobiliaria Saldaña-Bucheli Cía. Ltda., celebrada el día veintinueve de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Camilo Jaurequi Barona, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, a 13 de Agosto del 2.003



DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



0000014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de agosto del año 2.003, bajo el número **2593** del Registro Mercantil, Tomo 134. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1081** del Registro Mercantil de uno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 2615 vta., Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA SALDANA BUCHELI CÍA. LTDA."**, otorgada el veinticinco de julio del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1639.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025459.**- Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

